



# MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS

## CONÓZCANOS

La **Municipalidad de Desamparados** es una persona jurídica estatal con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

La jurisdicción territorial de la municipalidad es el cantón respectivo, en este caso Desamparados, cuya cabecera es la sede del gobierno municipal.

El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal. La municipalidad podrá ejercer las competencias municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba.

La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:

- a) Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el

ordenamiento jurídico.

- b) Acordar sus presupuestos y ejecutarlos.

- c) Administrar y prestar los servicios públicos municipales, así como velar por su vigilancia y control.

- d) Aprobar las tasas, los precios y las contribuciones municipales, así como proponer los proyectos de tarifas de impuestos municipales.

- e) Percibir y administrar, en su carácter de administración tributaria, los tributos y demás ingresos municipales.

- f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

- g) Convocar al municipio a consultas populares, para los fines establecidos en esta Ley y su Reglamento.

- h) Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.

- i) Impulsar políticas públicas locales para la promoción de los derechos y la ciudadanía de las mujeres, en favor de la igualdad y la equidad de género.

Código Municipal, Ley n° 7794 y sus reformas.

